

## **Entrenando al espía: la adecuación de funciones para tareas de inteligencia en la Prefectura Naval Argentina (1973-1975)**

**Training the spy: the adaptation of functions  
for intelligence tasks in the  
Argentine Naval Prefecture (1973-1975)**

Ivonne Barragán

*Universidad Nacional Mar del Plata – CONICET*

[ivobarragan@yahoo.com.ar](mailto:ivobarragan@yahoo.com.ar)

**Resumen:** El presente artículo procura aportar conocimientos sobre los procesos de adecuación de misiones y funciones de la Prefectura Naval Argentina en el contexto de intensificación de las políticas represivas desplegadas por el Estado argentino en la primera mitad de la década de 1970. El recorte temporal observado condensa un momento de profunda tensión entre las funciones de defensa y seguridad del Estado respecto de su intervención en el escenario social interno. De este modo, reconstruye y analiza procesos de conformación y adaptación de delegaciones y secciones con funciones de inteligencia en un período que comprende los momentos finales de la dictadura autodenominada Revolución Argentina (1966-1973) y la tercera experiencia del peronismo en el gobierno, hasta el golpe militar de 1976. Para esto, estudia una serie de comunicaciones, directivas e instrucciones obrante en el archivo del Servicio de Informaciones de la Prefectura Argentina "Zona Atlántico Norte". El escrito busca echar luz sobre instancias prácticas de formación de prefectos en labores de inteligencia y repondrá una serie de procedimientos burocráticos tendientes a acrecentar la presencia estatal, en este caso para el control y la vigilancia. La serie de directivas, órdenes e instrucciones aquí analizadas hacen a un universo de recursos institucionales tendientes a dotar de herramientas, elementos doctrinales

y saberes a los oficiales. Permiten, a su vez, acceder a un proceso de transmisión comunicacional, de acercamiento de la teoría a la práctica. Para esto, se reconstruirá la genealogía burocrática de los esfuerzos institucionales orientados a convertir una fuerza de seguridad dedicada a la custodia de las fronteras marítimas y navegables en una herramienta para la identificación de personas y el control de la población. Estos resultados buscan iluminar las relaciones de dependencia funcional respecto de la Armada Argentina y la participación de las fuerzas de mar en la represión a civiles.

**Palabras clave:** Argentina, Prefectura Naval, infraestructura, manuales, inteligencia.

**Abstract:** This article is intended to provide information on the adaptation process affecting the missions and functions of the Argentine Naval Prefecture in a context of intensified repressive policies implemented by the Argentine State in the first half of the 1970s. The time frame observed in this work constitutes a moment of profound tension between the State's defense and security functions and its intervention and the internal social scenario. Hence, it reconstructs and analyzes the processes of conformation and adaptation of delegations and sections dedicated to intelligence functions in a period including the final moments of the dictatorship —the self-proclaimed “Argentine Revolution” (1966-1973)— and the third experience of Peronism in government until the military coup of 1976. To this end, it analyzes a series of communications, directives and instructions from the archives of the Information Service of the "North Atlantic Zone" Argentine Prefecture. This paper seeks, thus, to shed light on practical instances of the training of prefects in intelligence matters and report a series of bureaucratic procedures aimed at increasing the state presence for control and surveillance matters. The directives, orders and instructions analyzed here conform a universe of institutional resources meant to provide intelligence officers with tools, doctrinal elements and key knowledge. Furthermore, they reveal a process of communicational transmission, bringing theory and practice closer together. To this end, the bureaucratic genealogy of institutional efforts aimed at turning a security force dedicated to the custody of maritime and navigable borders into a tool for personal identification and population control will be reconstructed. The results are intended to illuminate the relations of functional dependence on the Argentine Navy and the participation of the maritime forces in the repression of civilians.

**Keywords:** Argentina, Naval Prefecture, infrastructure, manuals, intelligence.

Para citar este artículo: Ivonne BARRAGÁN: “Entrenando al espía: la adecuación de funciones para tareas de inteligencia en la Prefectura Naval Argentina (1973-1975)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 10, N° 21 (2021), pp. 253-274.

Recibido 02/12/2020

Aceptado 09/12/2021

## Entrenando al espía: la adecuación de funciones para tareas de inteligencia en la Prefectura Naval Argentina (1973-1975)

Ivonne Barragán

*Universidad Nacional Mar del Plata – CONICET*

[ivobarragan@yahoo.com.ar](mailto:ivobarragan@yahoo.com.ar)

### Introducción

**E**n el mes de diciembre de 1974 un Memorándum Secreto instruía sobre una nueva Norma de Procedimiento para el Servicio de Informaciones de la Prefectura Naval Argentina (SIPNA). Acompañaba la comunicación un anexo titulado “Aspectos a tener en cuenta en el registro de inmuebles habitados por sediciosos”.<sup>1</sup> En el prólogo es posible leer: «Recordando las palabras de NAPOLEON BONAPARTE “... la experiencia llega tarde y cuesta cara”». El documento anticipaba que su contenido era resultado de las experiencias recabadas por personal perteneciente a diferentes organismos de seguridad y reconocía como «misión fundamental la de brindar a los hombres que deban cumplir tareas militares, una guía cuyo único fin es facilitar la investigación en pos de mejorar los logros, adoptando a la vez, medidas de seguridad». También evidencia la vocación institucional de la Prefectura Naval Argentina (PNA) por orientar, corregir y sistematizar los desempeños y procedimientos realizados por agentes de inteligencia.

Este trabajo procura aportar conocimiento sobre los procesos de adecuación de misiones y funciones de la PNA en el contexto de intensificación de las políticas represivas durante el primer lustro de la década de 1970. Desde los años finales de la década anterior parte de los elencos políticos y de las Fuerzas Armadas (FFAA) consideraron una amenaza la presencia de las organizaciones armadas en la conflictividad social y política.<sup>2</sup>

El artículo reconstruye y analiza procesos de conformación de delegaciones y secciones con funciones de inteligencia en un período que comprende los momentos finales de la dictadura autodenominada Revolución Argentina (1966-1973) y el trienio

---

<sup>1</sup> Memorándum Secreto N° 339 “R” /974, Letra 8389-K3, 17 de diciembre de 1974. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

<sup>2</sup> Marina FRANCO: *Un enemigo para la nación. Orden interno, guerra y subversión, 1973-1976*, Buenos Aires, FCE, (2012a).

democrático que le sucedió hasta el golpe militar de 1976.<sup>3</sup> De este modo, comprende los años previos a su incorporación al llamado Plan de Colección de Información correspondiente al Plan de Capacidades de la Armada Argentina (PLACINTARA) del año 1975.<sup>4</sup> Este período expresó un momento de profunda tensión respecto de las funciones de los instrumentos de defensa y seguridad del Estado, en razón de su intervención en el escenario social interno.<sup>5</sup> Nuestro objetivo es observar acciones institucionales conducentes a organizar, profesionalizar, y regir los entrenamientos y las labores de agentes de inteligencia.

Es interés de este trabajo reponer la genealogía burocrática de estos procesos, así como los esfuerzos institucionales avocados a la conformación de nuevas tareas tendientes a convertir una fuerza de seguridad dedicada a la custodia de las fronteras marítimas y navegables en una herramienta de control de la población.<sup>6</sup> La propuesta, tributa a un trabajo de largo aliento sobre las articulaciones institucionales que organizaron la dependencia funcional de la Prefectura respecto de la Armada Argentina (ARA) e ilumina, aún de forma incipientemente, algunas de las infraestructuras que sustentaron la participación de las fuerzas de mar en la represión a civiles.<sup>7</sup> El escrito busca echar luz sobre instancias prácticas de formación de prefectos en labores de

---

<sup>3</sup> La PNA tuvo su origen en la llamada Capitanía de Puerto de Buenos Aires; durante el período revolucionario fue incorporada como organismo de Estado nacional con la función de policía de seguridad de la navegación y puertos. A lo largo de su historia ha experimentado cambios de dependencias ministeriales, denominaciones y marcos normativos.

<sup>4</sup> El PLACINTARA del año 1975 fue un instrumento que ordenó las jurisdicciones y los recursos operativos para la “lucha contra la subversión”. PLACINTARA C.O.N N° 1 “S”/75, contribuyente a la Directiva Anti-subversiva COAR N° 1/75 Secreto, Copia N° 000, Comando General de la Armada, Comandante de Operaciones Navales, Puerto Belgrano, 08.00 21, de noviembre de 1975. En adelante PLACINTARA/1975. En 1971 entró en vigencia un nuevo reglamento orgánico de la PNA (reglamentación del Título II de la Ley 18938).

<sup>5</sup> Gabriel SOPRANO: “Violencia política y terrorismo de Estado en la Argentina de la década de 1970. Perspectivas y experiencias de los “combatientes” desde una historia social y cultural de la guerra”, *Autoc-tonía*, 3:1 (2019), pp. 36-53, <https://doi.org/10.23854/autoc.v3i1.103>; Esteban PONTORIERO: ““Preparativos de guerra”: Ejército, doctrina antisubversiva y planes represivos en los orígenes del terror de Estado, 1973-1976”, *Revista Universitaria De Historia Militar*, 5:10 (2016), <http://ruhm.es/index.php/RUHM/article/view/226>

<sup>6</sup> La Ley orgánica de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398 fue promulgada en el año 1969 y se encuentra vigente en la actualidad. Esta norma definió el marco de actuación de la PNA en “mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio interjurisdiccional y los puertos sometidos a jurisdicción nacional; en la Antártida Argentina; las Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, en las costas y playas marítimas y fluviales; en las zonas de seguridad de frontera marítima y en las márgenes de los ríos navegables”. Su misión principal la definió como “la fuerza por la que el Comandante en Jefe de la Armada ejerce: respecto de la navegación, el servicio de policía de seguridad y la jurisdicción administrativa de la misma; y el servicio de policía de seguridad y judicial, en lo que sea de su competencia y asegurar el orden público”. Ver: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/46324/norma.htm>

<sup>7</sup> En 1970 la “Revolución Argentina” promulgó la ley N° 18.711 que determinó las misiones, funciones y jurisdicciones de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal. Esta ley definió a la PNA como una fuerza de seguridad que en caso de conmoción interior todos o parte de sus efectivos podrían ponerse a disposición del comando de zona de emergencia. La dependencia del Estado Mayor General de la Armada se extendió hasta el advenimiento de la democracia en el año 1983.

inteligencia. En este marco, las diferentes coyunturas analizadas evidencian disímiles iniciativas de organización, crecimiento y racionalización del Estado.

Se analizarán documentos obrantes en el Archivo del Servicio de Informaciones de la Prefectura Naval Argentina “Zona Atlántico Norte”.<sup>8</sup> A lo largo de estas páginas, se repondrá una serie de procedimientos burocráticos tendientes a acrecentar la presencia estatal, en este caso para el control y la vigilancia. Por otro lado, se harán visibles los discursos institucionales destinados a la configuración del funcionariado, sometido también a similares criterios de control y vigilancia.

Akhil Gupta convoca a revisar la “caja de herramientas metodológicas” de la que disponemos para estudiar el Estado.<sup>9</sup> Este antropólogo propone problematizar el Estado y los funcionamientos de las burocracias no solo a partir de comprender su condición de constructo histórico sino también al hacer lugar al carácter necesariamente localizado y local de las prácticas que los expresan. Este acercamiento analítico permite otorgar densidad a la cuestión de la omnipresencia estatal al “desagregar al estado sin prejuizar su unidad o coherencia” a partir del reconocimiento, en interacción con las culturas locales, de los discursos (dominantes) que tienden a configurar una cultura pública y de las instituciones.<sup>10</sup>

El abordaje metodológico diseñado para este trabajo contempla dos acciones desplegadas en forma relacional, por una parte, se repondrá la morfología de los documentos en tanto registro de las modalidades de enunciación de los actores.<sup>11</sup> Tomaremos algunos de los conceptos propios de la jerga de estos agentes a fin de dar cuenta de las conceptualizaciones disponibles y sus devenires prácticos. Por ejemplo, utiliza-

---

<sup>8</sup> Este fondo documental es gestionado por la Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires. Constituye un archivo aún en instancias de procesamiento, ordenamiento y catalogación y abarca una franja temporal que comprende desde la década de 1950 hasta la de 1990. Ver: <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/fondo-prefectura-zona-norte/>. Desde 2016 y hasta la actualidad hemos prestado asesoramiento en el Espacio de Memoria y Promoción de los Derechos Humanos (EMPDH) que funciona en la Ex- Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM) "Faro de la Memoria" en la ciudad de Mar del Plata. En este marco, hemos avanzado en el abordaje y tratamiento de una serie de reservorios documentales de las FFAA y de Seguridad y de Organizaciones de Derechos Humanos. Hemos accedido a los documentos aquí analizados en este marco institucional.

<sup>9</sup> Akhil GUPTA: “Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura de la política y el Estado imaginado”, en Philip ABRAMS, Akhil GUPTA y Timothy MITCHELL, *Antropología del Estado*, México, FCE, 2015, pp. 71-143. La literatura local que reflexiona sobre el Estado se encuentra en permanente actualización. Respecto de la problemática de nuestro interés, ver, Santiago GARAÑO: “Notas sobre el concepto de Estado terrorista”, *Questión*, 1:61 (2019), <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/4997/4451>; Débora D'ANTONIO y Ariel EIDELMAN: “Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista”, *História. Debates e Tendências*, V, 19:3 (2019), <http://seer.upf.br/index.php/rhdt/article/view/9859>

<sup>10</sup> Akhil GUPTA: op. cit., p. 73.

<sup>11</sup> Como criterio general respetaremos las denominaciones y el uso de mayúsculas observadas en las fuentes en la mención de organismos, dependencias estatales, autoridades, misiones y funciones de manera de reconocer el lenguaje institucional. También se transcribirán de forma literal las palabras resaltas y los extractos subrayados en los documentos buscando dar cuenta de las jerarquizaciones establecidas por los actores.

remos la palabra “colección”, término al que se recurría de forma indistinta para señalar dos operaciones. Por un lado, la tarea de “recolectar” –significante que indica que la información tiene existencia de por sí y solo es necesario buscarla en los ámbitos de su realización- y, por otro, la actividad de “producir”, que refiere a una agencia por parte de los agentes a partir del tratamiento de datos y registros diversos. Por su parte, realizaremos un análisis cualitativo de las fuentes, interrogando los efectos discursivos reconocidos en razón del contexto histórico de producción.<sup>12</sup> Resulta menester aclarar que el carácter discontinuo de la serie documental aquí analizada encuentra sus raíces en las condiciones de existencia de los denominados “archivos de la represión”, es decir, aquellos acervos que contienen la producción burocrática de instituciones represivas legales e ilegales.<sup>13</sup>

La PNA es una de las Fuerzas de Seguridad (FFSS) menos visitadas por la historiografía y las ciencias sociales ocupadas del estudio de la segunda mitad del siglo XX. Su tardía configuración como objeto de estudios se suma a vacancias persistentes respecto del conocimiento de los instrumentos de seguridad interior durante las diferentes dictaduras militares.<sup>14</sup> Por su parte, es posible sostener que el conocimiento acumulado sobre los procesos de conformación y multiplicación de organismos de inteligencia estatal a lo largo del siglo pasado es profuso y sistemático. Sin embargo, las investigaciones que exploran los registros producidos por el SIPNA resultan todavía escasas. Los trabajos que inicialmente visitaron este acervo se centran en la reconstrucción de dinámicas represivas locales y regionales durante la década de 1970, particularmente sobre la última dictadura militar (1976-1983).<sup>15</sup> De este modo, permanecen

---

<sup>12</sup> Alex COLMAN: “Modalidades de lectura y uso de un “Archivo de la represión” en el ámbito científico-académico”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 24:1 (2020), <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/4287>

<sup>13</sup> María MARENGO: *Lo aparente como real. Un análisis del sujeto “comunista” en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires*, Tesis de maestría inédita, Universidad Nacional de La Plata, 2012.

<sup>14</sup> Trabajos pioneros en este campo: Ariel EIDELMAN: *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la “Revolución Argentina” (1966-1973)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Buenos Aires, 2010; Pablo SCATIZZA: “Autonomía y sistematicidad del dispositivo represor. La Policía Federal en Neuquén (1975-1978)”, *Páginas*, 9:21 (2017), pp. 152-174, <http://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/276>; Gabriela ÁGUILA: “Policías, represión y «lucha antisubversiva»: exploraciones sobre el rol de las policías en el accionar represivo de los años 70 en Argentina”, *Folia Histórica del Nordeste*, 32 (2018), pp. 121-146, <http://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/3500>. Una situación muy diferente presenta el campo ocupado del estudio de las FFSS y las Policías desde la década de 1990 hasta la actualidad. Por cuestiones de extensión y por la distancia que hace a los objetos de investigación no haremos mención a investigaciones que merecen ser comentadas en su singularidad.

<sup>15</sup> Para un detalle sobre el estado de conocimiento del mismo, ver Ivonne BARRAGÁN y Micaela ITURRALDE: “Entre la rutina y la novedad. Una aproximación al archivo del Servicio de Informaciones de la Prefectura Argentina (SIPNA) para la denominada “Zona Atlántico Norte””, *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos* (REFA), 11:11 (2020), pp. 241-259, <https://www.refa.org.ar/file.php?tipo=Contenido&id=260>

opacas las décadas iniciales de funcionamiento de este servicio tanto como con posterioridad al retorno de la democracia en 1983.<sup>16</sup>

El gradual recrudescimiento de la legislación represiva y el acrecentamiento del aparato autoritario del Estado fueron procesos confluyentes a lo largo del siglo XX. Tal incremento en las infraestructuras y herramientas de control social puede inscribirse en un *continuum* de violencias estatales cuyo señalamiento analítico no ha logrado vencer, como señalan Bohoslavsky y Franco, la preferencia historiográfica por recurrir a periodizaciones basadas en cortes o desafíos a la institucionalidad política.<sup>17</sup>

El artículo se organiza en tres apartados. El primero dedicado al análisis de comunicaciones que ordenaron la conformación de una estructura orgánica. El segundo repondrá discursos institucionales tendientes a disciplinar a los prefectos destinados a labores de inteligencia. En el último apartado se visitarán manuales y directivas que buscaron sistematizar el tratamiento del producto informativo. En las palabras finales se presentarán de forma sintética los hallazgos realizados.

### Una estructura de inteligencia para la Prefectura: configuración del circuito informativo

En el contexto geopolítico establecido por la Guerra Fría y ante la puesta en vigencia de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) la producción de inteligencia estatal constituyó uno de los pilares de las políticas de disuasión, persecución y represión de la conflictividad política y social.<sup>18</sup> La Europa de posguerra acumulaba ya décadas de experticia, en algunos casos desde finales del siglo XIX, en el desarrollo de actividades e instrumentos tendientes a configurar esquemas normativos sobre lo que debía ser la inteligencia estatal. Como señala Navarro Bonilla, un prolífico acervo de obras especializadas registraba las funciones y los procedimientos para una “tecnificación normalizada” de la inteligencia.<sup>19</sup>

En Argentina esta política requirió la creación y adaptación de infraestructuras, el entrenamiento de agentes estatales y el perfeccionamiento de las herramientas disponibles. Dicho esfuerzo propició la producción de manuales y obras especializadas

---

<sup>16</sup> Eva Muzzopapa indaga sobre funciones de inteligencia cumplidas por la PNA en el marco de la causa judicial que abordó el espionaje interno realizado por la Armada en el año 2006. Eva MUZZOPAPA: *Secreto en el Estado. Militares, justicia e inteligencia en Trelew*, Bariloche, TeseoPress, 2018.

<sup>17</sup> Ernesto BOHOSLAVSKY y Marina FRANCO: “Elementos para una historia de las violencias estatales en la Argentina en el siglo XX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 53 (2020), pp. 205-227, DOI: <https://doi.org/10.34096/bol.rav.n53.8018>

<sup>18</sup> Marina FRANCO: “En busca de la “guerra fría”. Culturas políticas, procesos locales y circulaciones de largo plazo”, *Prismas*, 23 (2019), pp. 181-87, [https://historiaintelectual.com.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Franco\\_prismas23/1072](https://historiaintelectual.com.ar/OJS/index.php/Prismas/article/view/Franco_prismas23/1072)

<sup>19</sup> Diego NAVARRO BONILLA: “Inteligencia en teoría: manuales, reglamentos e instrucciones sobre doctrina y procedimientos (Francia, Reino Unido y Estados Unidos, 1870-1945)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, 4:8 (2015), p. 18, <https://ruhm.es/index.php/RUHM/article/view/116>



en diálogo con las doctrinas militares vigentes. Este proceso se apuntaló a partir del año 1956 con la creación de la Secretaría de Informaciones de Estado (SIDE) y la Dirección de Informaciones Antidemocráticas (DIA). Tales agencias sentaron las bases para la organización de los intercambios entre organismos de seguridad, las FFAA y las FFSS. Esta coordinación fue conocida como “comunidad informativa”.<sup>20</sup>

En este marco, la PNA expandió su infraestructura mediante la multiplicación de secciones y subsecciones en regiones consideradas prioritarias. La ampliación de competencias y su despliegue en un territorio más extenso fue plasmada en una serie de directivas, órdenes e instrucciones. Estas comunicaciones hacen a un universo de recursos institucionales tendientes a dotar de herramientas, elementos doctrinales y saberes a los oficiales, así como a asentar una práctica disciplinante sobre estos funcionarios.

Melisa Slatman señala que la doctrina militar constituye un conjunto de preposiciones teórico prácticas que orientan la acción, los reglamentos los artefactos que la codifican y sistematizan, y las órdenes y directivas las herramientas que las convierten en práctica.<sup>21</sup> Enfatiza, además, que su análisis requiere de la consideración del contexto histórico de su elaboración:

Una Doctrina militar es síntesis de un proceso histórico que la constituye y a la vez, como conjunto de ideas operativas acerca de la realidad, se encuentra en constante mutación. Los reglamentos militares son como una fotografía, una fijación momentánea de dicha doctrina, que luego serán reemplazados por otros reglamentos, una vez que el proceso histórico imponga un cambio.<sup>22</sup>

Los documentos aquí visitados permiten aproximarnos a un proceso de transmisión comunicacional, de acercamiento de la teoría a la práctica, que evidencian la permanente adaptación de las estructuras estatales y específicamente de las FFAA y de Seguridad en el período. La autodenominada Revolución Argentina (1966-1973) promulgó un conjunto de herramientas legislativas que buscó acrecentar el poder de seguimiento e identificación de personas y apeló de forma creciente a la prisión políti-

---

<sup>20</sup> Patricia FUNES: “Ingenieros del alma. Los informes sobre canción popular, ensayo y Ciencias Sociales de los Servicios de Inteligencia de la dictadura militar argentina sobre América Latina”, *Varia Historia*, 23:38 (2007), pp. 418-437, <https://www.scielo.br/pdf/vh/v23n38/v23n38a11.pdf>

<sup>21</sup> Melisa SLATMAN: “Una doctrina contrarrevolucionaria para el ejército argentino. Análisis de la discursividad oficial del Ejército Argentino durante la Guerra Fría (1957-1976)”, en Roberto GARCÍA FERREIRA (coord.), *Guatemala y la guerra fría en América Latina 1947-1977*, Guatemala, CEUR, USAC, 2010, pp. 431-460.

<sup>22</sup> Melisa SLATMAN: op. cit. p. 442. No realizaremos un análisis que contemple el marco doctrinario que contiene a estos documentos. Ver Esteban PONTORIERO: *La seguridad interna como ‘teatro de guerra’: estado de excepción y contrainsurgencia en Argentina (1955-1976)*, Tesis doctoral inédita, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín, 2017.

ca.<sup>23</sup> La profundización de la confrontación entre capital y trabajo y la radicalización de distintos sectores del arco político a partir del año 1969 encontraron una respuesta unívoca por parte del gobierno dictatorial: la adecuación y especialización de los sistemas judiciales y de reclusión legal.

La Orden Especial N°1 del año 1972 buscó prescribir el desempeño de las delegaciones de inteligencia de la PNA de acuerdo a las jerarquías funcionales establecidas al interior de la comunidad de inteligencia correspondiente a la Subzona 51.<sup>24</sup> El organigrama distribuía tareas de colección de información. El apartado denominado «Ejecución» indicaban modalidades de gestión para aquellas operaciones que «no hayan sido explícitamente ordenadas» de modo tal que cuando «la urgencia lo requiera, se actuará por iniciativa y se hará conocer cuanto antes la actividad cumplida o en vías de cumplimiento».

De acuerdo al documento, la coyuntura de «institucionalización del país» permitía prever «un aumento de las tensiones sociales y políticas» y anticipaba: «El adversario tiene proyectado un Plan de Agitación a efectuar a partir de fines de Jun 72 en todo el territorio nacional». Agregaba que se disponía de información que indicaba que si las demandas del peronismo permanecerían insatisfechas su líder daría a este movimiento la más amplia libertad para tomar el poder por sus propios medios. Dicha estrategia, se complementaría con una campaña de «acción psicológica» dirigida a amplificar rumores en torno a la posibilidad de consumar un nuevo golpe militar, la existencia de torturas y de negociados. Tal situación, expresaba, se volvería crítica debido a la continuidad del «terrorismo y otras violencias».

Así, la caracterización de coyuntura ofrecía un marco interpretativo en el cual la PNA promovía la realización de «cuidadosos estudios» y estimulaba un tipo deseado de cumplimiento de la labor de inteligencia. Para esto indicaba que «Las operaciones a efectuar deben caracterizarse por su originalidad de concepción, evitando procedimientos rutinarios que acrecientan las propias vulnerabilidades». La necesidad de innovar como forma de no profundizar prácticas consideradas lesivas se presentaba complementaria de la autonomía operativa otorgada a las diferentes agencias. Esta se

---

<sup>23</sup> Débora D'ANTONIO y Ariel EIDELMAN: “El fuero antiterrorista y los consejos de guerra contra civiles en la Argentina de los años 70”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, 2 (2016), pp. 77-98, <http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/article/view/1438/1520>

<sup>24</sup> Bahía Blanca, junio de 1972. La denominada Subzona 51 comprendió la región sudeste de la provincia de Buenos Aires y la provincia de Río Negro. La comunicación se encuentra organizada en tres apartados: Situación, Misión, y Ejecución. En el margen superior del documento es posible leer “Secreto (Cdo Cpo Ej V-W15)”. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario. La división del territorio en cuadrículas contempló un sistema de zonas, subzonas y áreas de defensa bajo autoridad militar y fue implementada durante el llamado Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES) en los años iniciales de la década de 1960. Esteban PONTORIERO: “Estado de excepción y contrainsurgencia: El Plan CONINTES y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962)”, *Contenciosa*, III, 4 (2015), p. 7, <http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=40>

sugiere cuando indicaba que «Las Normas de Contrainteligencia a aplicar durante el planeamiento y ejecución de cada operación, serán de responsabilidad del organismo que la llevará a cabo». De este modo, las «Instrucciones de coordinación» prescribían que los enlaces se realizarían «por propia iniciativa» y de acuerdo a las necesidades de los operativos, correspondiendo a cada organismo la determinación tanto de la oportunidad como de los que debían tomar conocimiento. Por otra parte, la norma diseñó un camino regulado que sistematizaba la presentación, reglamentaba la difusión y medía la circulación de la información.

La inclusión en este análisis de un documento producido en el año 1972 se justifica tanto por la relevancia de esta directiva para comprender la conformación de una estructura como por su utilidad para dar cuenta del modo en que algunas disposiciones tendientes a adecuar las funciones estatales y burocráticas eluden cortes o cambios de orden político institucional y se inscriben en procesos de duración singulares, devenidos de las dinámicas propias de las distintas agencias. La articulación y continuidad de las políticas represivas de la “Revolución Argentina” durante el gobierno que la sucedió requieren a su vez de una serie de recaudos analíticos. En primer lugar, la posibilidad de establecer diferenciaciones entre los diversos momentos del gobierno democrático que inició 1973. Así, las continuidades que pueden observarse en la dimensión jurídica también se hacen presentes en los planos político-ideológico, simbólico y discursivo. Diversas investigaciones han señalado la construcción de un entramado de elementos que dieron forma al ideario de la lucha antisubversiva y contribuyeron a la generación de consensos.<sup>25</sup> Respecto de la conflictividad social, el retorno del peronismo al gobierno tuvo como acto inaugural una gran movilización seguida de una amnistía de militantes confinados a la prisión política. Luego de 18 años de proscripción del peronismo se ampliaron las condiciones para el activismo social y político. Sin embargo, en los meses siguientes se desató un feroz conflicto intrapartidario que no dejaría indemne a la institucionalidad estatal.<sup>26</sup>

La búsqueda de una mayor sistematización de los procesos y procedimientos indica una notable continuidad en la organización de las tareas de inteligencia. Durante el gobierno iniciado en 1973 la PNA buscó afianzar las condiciones de profesionalización para la recolección de información, así como las inherentes a su análisis, catalogación y transmisión. En el mes de agosto de ese año estableció nuevas vinculaciones entre los organismos operativos e informativos, estableciendo una autoridad directa

---

<sup>25</sup> Marina FRANCO: op. cit.

<sup>26</sup> Alicia SERVETTO: 73/76. *El gobierno peronista contra las “provincias montoneras*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010; Esteban PONTORIERO: “En torno a los orígenes del terror de Estado en la Argentina de la década de los setenta. Cuándo, cómo y por qué los militares decidieron el exterminio clandestino”, *Papeles de Trabajo*, 10:17 (2016), pp. 30-50, <http://www.unsam.edu.ar/revistasacademicas/index.php/papdetrab/article/download/69/98>

(titulares de cada organismo) y una autoridad funcional, ejercida por el SIPNA. La manifiesta «necesidad de preservación de unidad de criterio» se enlazaba con la de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales.<sup>27</sup> Este esquema de doble funcionalidad puede observarse en el PLACINTARA del año 1975.<sup>28</sup> Dicha herramienta contempló que las autoridades que tuvieran a su cargo la estructura operativa para la llamada «lucha contra la subversión» cumplieran con las misiones institucionales preexistentes, por ejemplo, la educativa.<sup>29</sup>

El nuevo esquema establecía normas de funcionamiento para los organismos de informaciones a partir de diferenciar aquellos que tuvieron carácter de Organismos Colectores Responsables, es decir, cuya labor exclusiva fue la producción de información (Prefecturas de Zona, Escuelas de Prefectura, Prefecturas, Subprefecturas, Servicios de Inteligencia) de los Organismos Colectores circunstanciales (Direcciones y Servicios, Unidades Móviles, Destacamentos reforzados, Destacamentos).<sup>30</sup> En este organigrama ocuparon espacios distintivos los organismos ocupados del planeamiento, asesoramiento y asistencia como el SIPNA. Este último, tendría a su cargo la supervisión funcional, la planificación -mediante la formulación de Planes de Inteligencia- y el ordenamiento operativo de las Prefecturas de Zona. Entre sus misiones se destacaba la de proveer de apoyo logístico en lo que refiere a «provisión de elementos técnicos de dotación fija» a partir de la construcción de un Plan Anual Logístico (PAL).

La confección de un organigrama que distinguía a la vez que articulaba las funciones de planificación, búsqueda y valoración de la información imponía, dado el consecuente incremento de la infraestructura estatal, la especialización de los agentes. De este modo, el esfuerzo institucional se volcó a la sistematización de los datos. La normalización de la recolección, el tratamiento y la catalogación de la información promovía la óptima explotación del producto recabado. El procedimiento establecía que la remisión de información por parte de Prefecturas de Zonas debería abarcar tanto a la superioridad como a los organismos subordinados y colaterales. Dos categorías de

---

<sup>27</sup> Memorándum N° 6 “C” /973, Letra 8389. Ou. 9. Objeto E/Normas. Bahía Blanca, 28 de agosto de 1973. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

<sup>28</sup> No disponemos del PLACINTARA del año 1972, vigente al momento de circulación del Oficio N° 3 “C” /73. La tradición de las FFAA y de Seguridad de incinerar los manuales, directivas y órdenes que fueron reemplazados por nuevos instrumentos ha sumado mayores escollos a las ya dificultosas condiciones de acceso a estas fuentes. Melisa SLATMAN: op. Cit. p. 439.

<sup>29</sup> A modo de ejemplo, la Fuerza de Tareas (FT) 3 de la ARA ubicó bajo el mismo comando los Grupos de Tareas, el Centro Clandestino de Detención (CCD) que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y la dirección de esa institución educativa. La FT6 dispuso bajo comando de la Fuerza de Submarinos a la Agrupación Buzos Tácticos, la Agrupación Comandos Anfibios, la Escuela de Submarinos, la Escuela antisubmarinos, la Escuela de Buceo, y la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM).

<sup>30</sup> Anexo al memorándum N° 6 “C” /973, Letra 8389. Ou. 9. Objeto E/Normas, Bahía Blanca, 28 de agosto de 1973. El anexo “ALFA” del documento contiene directivas complementarias al proceso de modificación del Manual Orgánico del Servicio de Inteligencia de la PNA. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

información fueron distinguidas. Por una parte, aquella que diera lugar a “Apreciación de Inteligencia” e importara “compromisos de decisión. Por otro lado, información que circularía por los denominados “Criptocanales”, modalidad que solo contemplaría las comunicaciones estrictamente promovidas por los titulares de organismos.

En este marco, las tensiones internas en el partido de gobierno se vieron profundizadas por la lucha sucesoria luego de la muerte de Perón en julio de 1974 y se expresaron en un convulsionado proceso histórico caracterizado, entre otros elementos, por la llamada «depuración» ideológica del movimiento.<sup>31</sup> La apelación a la violencia política por parte de las organizaciones político-militares fue creciente en este período, así como el avance del accionar de grupos paraestatales en distintas regiones del país.<sup>32</sup> El recrudecimiento de la legislación represiva asentó modalidades de persecución de la oposición política bajo la figura del “subversivo”. En este contexto, incrementar la cantidad de elementos que aportasen a una correcta identificación de los individuos y las organizaciones fue un imperativo asumido por las agencias que integraban la comunidad de inteligencia.

En mayo de 1974 entró en vigencia un Reglamento (Provisorio) Administrativo Documental para el SIPNA.<sup>33</sup> La comunicación solicitaba a las diferentes Secciones que aportasen sugerencias de adecuaciones con el objetivo de confeccionar una versión definitiva. El nuevo sistema documental se basó en la incorporación de un registro de personas jurídicas y otro temático al fichero de personas físicas existente. Tal innovación se encontraba «motivada en el hecho de requerirse una inmediata tecnificación y adopción de normas de trabajo comunes, para las distintas Divisiones y Secciones de este servicio». En tanto herramienta, el nuevo reglamento determinaba las modalidades de recepción, tenencia y circulación de materiales; y, por último, las formas de resguardo y consulta. Desarrollaremos algunos de los ejes considerados claves a fin de ilustrar, por un lado, el discurso institucional y, por otro, los intentos de sistematizar la producción y el tratamiento de la información.

De este modo, los materiales producidos por “medios propios”, eufemismo que refería al resultado de la pesquisa realizada por prefectos, podían circular por caminos diferenciados según generasen o no un trabajo informativo. Es decir, solo en caso que la información lo ameritara se preveía la comprobación de la existencia de datos pre-

---

<sup>31</sup> Hernán MERELE: “El proceso represivo en los años setenta constitucionales. De la “depuración” interna del peronismo al accionar de las organizaciones paraestatales”, en Gabriela ÁGUILA, Santiago GARAÑO y Pablo SCATIZZA (coord.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2016, pp. 99-123.

<sup>32</sup> Belén ZAPATA y Laura RODRÍGUEZ AGÜERO: “Violencia paraestatal en Mendoza y Bahía Blanca (1973-1976). Un enfoque comparativo”, *Clepsidra*, 4:7 (2017), pp. 102-119, [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/44440/CONICET\\_Digital\\_Nro.44af0379-6be4-4e1c-99bfc-744c1c4087\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/44440/CONICET_Digital_Nro.44af0379-6be4-4e1c-99bfc-744c1c4087_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

<sup>33</sup> Memorando 8389 I39 N°294 “ESC”, 21 de Mayo de 1974. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

existentes sobre las personas físicas y/o jurídicas por parte de la División Documentación –Sección Fichero-. En este caso, se estipulaba el traslado a la Sección Pedidos y Evacuación de Antecedentes, a fin de solicitar su ampliación a la “Comunidad Informativa Nacional”. Por otra parte, cuando el expediente solo originase registros, a los fines de iniciar la construcción del fichero “temático”, se deberían asentar datos que acrecentasen el conocimiento de las personas (profesión, ocupación, actividad, etc.) y la fecha en que sucedió el hecho que motivó el fichaje. La búsqueda de mecanismos para la normalización de las técnicas de fichado se inscribió en el imperativo de dotar de capilaridad a las estructuras de vigilancia local. Procuraba también una mayor funcionalidad y eficiencia de las instancias superiores de análisis y planeamiento.

El ordenamiento previsto en la nueva reglamentación tendió tanto a normalizar los vínculos institucionales con otras agencias como a preservar la labor de la PNA. De este modo, ante la llegada de un “requerimiento” de antecedentes por parte de un organismo de la “comunidad” se remitiría únicamente las informaciones obtenidas y generadas por “medios propios”.

En este escrito hemos enfatizado sobre la necesaria visibilización de procesos históricos asentados en temporalidades que trasciendan la oposición taxativa entre dictadura y democracia. Tal posicionamiento epistemológico requiere a su vez hacer lugar a las dinámicas sincrónicas reconocibles para el período. La militarización del orden interno fue el emergente de un marco legal de excepción de largo plazo en el cual se articularon formas legales e ilegales, muchas de ellas criminales, clandestinizadas o no, de la acción represiva estatal.<sup>34</sup> Por su parte, los meses comprendidos entre la declaración del estado de sitio en noviembre de 1974 y la promulgación de la legislación que autorizó la intervención de las FFAA en el escenario interno durante el año siguiente, funcionaron como una estación clave en la configuración del proceso represivo de la última dictadura militar.<sup>35</sup>

## La inteligencia por y sobre los prefectos

Los procesos de fusión entre las nociones de seguridad interna y defensa respondieron, de acuerdo a lo señalado por Esteban Pontoriero, al avance de la clave contrainsurgente provista por la doctrina de guerra revolucionaria.<sup>36</sup> El ideario que promovió la

---

<sup>34</sup> Ernesto BOHOSLAVSKY y Marina FRANCO: “La violencia estatal en Argentina y el Cono Sur en el Siglo XX”, en Gabriela ÁGUILA, Santiago GARAÑO y Pablo SCATIZZA (coord.), op. cit., pp. 3-14.

<sup>35</sup> Gabriela ÁGUILA: “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales”, en Íd. y Luciano ALONSO (coords.), *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*, Buenos Aires, Prometeo, 2013, pp. 97-122.

<sup>36</sup> Esteban PONTORIERO: op. Cit. 2016.

intervención de las FFAA en el escenario político interno, ámbito de acción de las fuerzas policiales, permeó no solo los manuales que orientaban los desempeños de los prefectos, sino que delinearón criterios y modalidades de control y seguimientos de los agentes. En el mes de marzo de 1975 circuló una comunicación que listaba un conjunto de conceptos que componían la noción de seguridad: Básica, Interna, Jurisdiccional, Personal, Seguridad en Desplazamiento, Familiar. Referiremos únicamente a las concernientes a inteligencia.<sup>37</sup>

De acuerdo a esta normativa la “Seguridad Básica” se lograría a través del cumplimiento de las medidas de planificación contempladas en las directivas específicas. Sin embargo, reconocía una serie de irregularidades vinculadas a la concepción y puesta en práctica de las tareas de “Contrainfiltración”:

Existe un generalizado error al considerar que las medidas de Contrainfiltración sólo son de aplicación al producirse el ingreso de personas. Las medidas y el control deben ser permanentes, pues es bien sabido que el individuo que se infiltra básicamente es quien no tiene antecedentes y cumple sus propias directivas demostrando eficiencia, lealtad y deseos de cooperación. Por otra parte, los cuadros subalternos están permanentemente incitados a plegarse a nuestros enemigos a través de la explotación psicológica de nuestras naturales vulnerabilidades.

Las posibilidades de cooptación de los agentes da cuenta de percepciones y sistemas de prejuicios acrecentados respecto de los oficiales jóvenes y de bajo rango.<sup>38</sup> El discurso institucional legitimó instancias de disciplinamiento tanto a través de la implementación de medidas de profesionalización como de vigilancia:

2.1.1 Controlar las vinculaciones del personal, especialmente de aquellos poco propensos a incrementar su círculo de amistades.

2.1.2 Requerir permanentemente información en forma directa o a través de superiores directos o Suboficiales superiores. El solo hecho de demostrar interés en la conducta privada de Subalternos es doblemente positivo; por la norma de conducción que ello representa y por el temor que tal acción ocasiona en quien algo oculta.

---

<sup>37</sup> PNA N°3 “3” /975, 20 de marzo de 1975. Objeto: R/disposición. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

<sup>38</sup> Valeria MANZANO: *La era de la juventud en la Argentina. Cultura, política y sexualidad desde Perón hasta Videla*, Buenos Aires, FCE, 2017.

De este modo, las vulnerabilidades y fallas de seguridad se amplificaban ante un enemigo configurado difusamente, pero a la vez acechante, capaz de aprovechar tanto las debilidades institucionales como los “pecados individuales”. Santiago Garaño indica que las preocupaciones en torno a las porosidades de las fronteras que distanciaban el mundo militar y el civil configuraron una percepción del servicio militar obligatorio como flanco de ingreso para posibles «traidores».<sup>39</sup> El convencimiento alcanzado en torno a la condición omnipresente del enemigo interno resultó performativa de las instancias de disciplinamiento de la tropa propia. La argumentación recorría diferentes sentidos susceptibles de operar sobre la subjetividad de los oficiales:

En forma muy general, las medidas de contrainformación persiguen la salvaguarda de nuestros asuntos clasificados a pesar de que nuestros enemigos vulneran nuestras medidas de contrainfiltración. Dada la peculiar conformación de nuestras Dependencias, estas medidas son las que más vulnerabilidad tienen, lo cual debe ser remplazado con el mayor empeño y sana convicción de que su realización es imposible. Todos sabemos que nuestros enemigos cuando actúan lo hacen totalmente INFORMADOS; evitemos pues a toda costa que esa información les llegue por negligencia, indiscreción, petulancia o vanagloria de nuestra parte...

La juventud y el género otorgaban contenidos y densidades a la figura difusa y laxa del “subversivo” y debían constituir objeto privilegiado de la vigilancia estatal: «El personal joven –soltero en particular- es propenso a la vanagloria, siendo muy vulnerable en sus relaciones con el sexo femenino. En tal sentido debemos recordarles que nuestros enemigos NUNCA han dejado de utilizar a la mujer como medio de información».

La posibilidad del castigo por la comisión de errores o posibles trasgresiones fue explícita y evidenciaba la voluntad institucional de disciplinar. Las preocupaciones volcadas por las autoridades de la PNA en estos documentos permiten inferir que, al menos en parte, el reclutamiento del personal abocado a funciones de inteligencia se realizó entre subalternos jóvenes de bajo rango, susceptibles de insertarse en diferentes ámbitos del activismo político y social de la época.

### La pedagogía del espionaje

---

<sup>39</sup> Santiago GARAÑO: “Entre héroes y traidores: Sentidos militares y militantes acerca del rol de los conscriptos en los años 70”, *Cuadernos de Antropología Social*, 33 (2011), pp. 93–110, <https://doi.org/10.34096/cas.i33.1419>



Las comunicaciones analizadas a continuación ofrecen un registro de experiencias prácticas destinadas a la formación de agentes de inteligencia. La descripción minuciosa de situaciones posibles propendió a construir una guía pormenorizada para las diferentes fases de colección de materiales, la producción de información útil a la generación de trabajos de inteligencia, así como indicaciones para alcanzar un uso adecuado de las herramientas disponibles a tal efecto. El entrenamiento basado en la medición minuciosa de las acciones y su descripción exhaustiva reforzaba cierto lugar de subalternidad –cuasi minoridad– de los agentes.

El manual citado en el párrafo inicial de este artículo circuló días después de la declaración del Estado de Sitio.<sup>40</sup> En un contexto de restricción progresiva y sistemática de derechos y garantías constitucionales proponía orientaciones para la realización de registros de casas o departamentos de «sediciosos».<sup>41</sup> Los agentes encontrarían en este manual instrucciones para localizar efectos ocultos -dinero, documentación o armas- que escapaban a una inspección normal de un inmueble. Esta norma debía implementarse en las llamadas “casas operativas”, es decir, «inmuebles alquilados o adquiridos al solo efecto de su utilización como refugios, lugares de reunión o viviendas, pero también en las “casas legales”» dado que, por fallas en la seguridad, estas funcionaron como lugares de ocultamiento. De este modo, el documento presentaba de forma minuciosa el tratamiento que se debía dar a baños, cocinas y mobiliario, así como a una serie de objetos tales como ovillos de lana, macetas, frascos de medicina, apósitos, lapiceras, encendedores, cigarrillos y pilas.<sup>42</sup> Los espacios exteriores igualmente fueron foco de tratamiento de esta directiva.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Decreto PEN N°1368, 6/11/1974. En el mes de septiembre de ese año entró en vigencia la Ley de Seguridad N° 20.840 destinada a “erradicar definitivamente la subversión en el país”. Marina FRANCO: “Rompe cabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976)” en *Contemporánea*, 2(2012b), p. 41, <http://www.geipar.udelar.edu.uy/index.php/2017/05/06/marina-franco/>

<sup>41</sup> Memorandum Secreto N° 339 “R” /974, Letra 8389-K3, 17 de diciembre de 1974. El documento contiene una carátula con un prólogo y ocho fojas, a las que se suman un modelo de planilla de registro bajo el título Anexo. La comunicación está organizada en 7 ítems generales: 1. Consideraciones generales; 2. Dependencias interiores de la casa y/o departamento; 3. Exteriores de la casa; 4. Ropajes en general; 5. Consideraciones finales; 6. Medidas de seguridad; y 7. Tratamiento del material a compilar para análisis. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

<sup>42</sup> A la manera de ejemplo transcribimos indicaciones para cocinas: “Revisar piletas, mesadas, cloacas, desagüe, rejillas igual que en baños, controlar techos, paredes, puertas y ventanas en igual modo que con el resto de la casa y/o departamento; revisar muebles de la cocina en búsqueda de doble fondo o agujeros tras los mismos; controlar dimensión externa e interna de muebles de cocina; heladeras: controlar tapa y contratapa, alojamiento del motor, piso, freezer, etc; cocina, controlar debajo de los quemadores, interior del horno y parrilla. De existir garrafa, controlar su estado y si se encuentra en uso (éstas pueden ser cortadas en su parte inferior y cerrada con sistema de roscas)”.

<sup>43</sup> “Revisar cuidadosamente en busca de tierra removida y excavar no menos de 1 m. en esos lugares (con varillas de hierro y/o palas de puntar, revisar todo el terreno en busca de tapas o sótanos tapados con tierra (debe enterrarse la varilla y/o pala cada 0,50 m.). Si hay gallineros, porquerizas o cualquier otra instalación similar, revisar prolijamente su interior y en especial el suelo. Verificar existencia de caños de 0,05 a 0,10 m.

La eficiencia estaba atada tanto a la medición y normativización de los procedimientos como a la articulación con tareas de seguimiento e inteligencia previa, que permitiese identificar y distinguir personas y comportamientos. Los párrafos finales prescribían el tratamiento que se debería otorgar a los materiales recabados. El material requisado debía ser separado en «rubros» a fin de realizar dos tipos de análisis. Uno «inmediato», producto de la información contenida en documentos o papeles,<sup>44</sup> y otro «mediato», concerniente a un análisis profundo.

En los siguientes meses, las FFAA y específicamente el Ejército Argentino (EA) intervinieron en el escenario político interno a partir de una serie de instrumentos jurídicos que configuraron una profundización del estado de excepcionalidad. El Decreto Secreto N° 261 habilitó al EA a operar en la Provincia de Tucumán contra el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en lo que fue denominado “Operativo Independencia”. En el mes de octubre de 1975 la orden de «aniquilamiento de la subversión» se extendió a todo el territorio nacional a partir de los decretos 2770, 2771 y 2772. La Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 delineó el accionar represivo y estableció que el empleo de los medios de la PNA sería coordinado por el Comando General del Ejército y el Comando General de la Armada.<sup>45</sup> El PLACINTARA/75 reguló la incorporación de la PNA a la estructura funcional de inteligencia e impuso nuevos criterios de recolección y tratamiento de la información.

El 23 de octubre de 1975 el «Señor PREFECTO NACIONAL NAVAL» instruyó sobre la puesta en vigencia de un nuevo régimen de funciones a ser incorporadas por los “Manuales Orgánicos” que ordenaban las tareas de las Prefecturas y Subprefecturas que carecían de Sección de Informaciones.<sup>46</sup> Era acompañada por un reglamento de procedimientos «para grabaciones encubiertas» que describía las ventajas de los grabadores de carácter radial en ambientes no ideales. Ofrecía indicaciones pormenorizadas sobre encendido, control de la grabación, duración y posicionamiento del equipo. Por su parte, detallaba la construcción de artefactos de apoyo:

---

de diámetro enterrados en el terreno o en sus cercanías (pueden parecer caños de desagües en desuso y ser respiraderos de un sótano o subterráneo). Todo sótano tiene que tener respiradero; los mismos pueden ser localizados en distintas formas y lugares, disimulados como “chimeneas de parrillas”, al aire libre, en medio de plantas tupidas, al lado de un respiradero común de cloaca, a considerable distancia del lugar y aparentar pertenecer a otra finca, etc.”.

<sup>44</sup> Se consideraban de interés: recortes o pedazos de papel que contengan direcciones, teléfonos, apreciaciones, contactos, nombre, apodos; cuadernos y agendas; pasajes, boletos, boletas de compras, recibos de hoteles; bibliografía en general; fotografías, cartas, planos, mapas. Se recomendaba la realización de un índice que contuviera nombre, apellidos, apodos y otros datos.

<sup>45</sup> Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión) Copia N° Cdo Grl Ej (EMGE-Jef III-Op), Buenos Aires, 281700 Oct 75, MMP – 099.

<sup>46</sup> PNA N° 7 “S” /75 Letra: 8424, 00J, Buenos Aires, 23 de Octubre de 1975. Objeto: R/Directivas. Las próximas citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario. El 5 de noviembre de 1975, el Memorandum N° 8 “S” /75 Letra 8424 amplió las indicaciones para la nueva normativa. La comunicación enfatizaba sobre el carácter “Secreto” de los Manuales Orgánicos.

La Sección Logística del Servicio de Inteligencia de la Prefectura Naval Argentina, proyectó y confeccionó el modelo de portafolios con grabador para realizar grabaciones encubiertas. Se efectuaron durante algunos meses grabaciones en diferentes lugares de distintas características, (recintos cerrados, al aire libre, bares, bibliotecas, la vía pública, etc.), en diferentes situaciones climáticas, en movimiento, con el aparato en reposo y con personas con distintos tonos de voz...

Así, la Sección Logística proyectó, organizó la confección confidencial, y probó, en condiciones «adversas», una serie de artículos.<sup>47</sup> Entre estos elementos se destacaban un portafolio, una cartera y «un libro adaptado que brinda una cobertura» para realizar grabaciones y fotografías «encubiertas». La comunicación contaba con dos documentos anexos, el primero de ellos se titulaba «Normas para el mejor rendimiento del material remitido». Este daba cuenta de la realización de pruebas durante meses con máquinas fotográficas probadas con «distintos tipos de sensibilidad de película, desde distintos lugares, servicios de transporte público, bares, confiterías, en condiciones lumínicas desfavorables» y ofrecía once recomendaciones de uso. El segundo anexo, titulado «Instrucciones para grabaciones encubiertas», recomendaba modalidades de uso de los equipos destinados a tal fin.

El esfuerzo institucional destinado a avanzar en una homogenización de la producción de información, la profesionalización de los agentes y el disciplinamiento de los procedimientos de espionaje, iluminan no solo la voluntad de abordar problemáticas en las capacidades de producción y análisis de información sino también procesos de adecuación de las capacidades estatales a escala regional. Los estudios en perspectiva regional realizados por Montero; y Barragán e Iturralde demuestran que la producción de información sobre el activismo y las militancias sociales, políticas y sindicales fue clave para la configuración y puesta en práctica de la represión clandestina desplegada por la última dictadura militar en determinadas zonas y localidades.<sup>48</sup> La detención ilegal y clandestina de un grupo de estudiantes activistas de una escuela de arte en la ciudad costera de Mar del Plata por parte de la Fuerza de tareas 6 de la ARA da cuenta, por una parte, del aporte sustantivo de la labor de inteligencia de la PNA al

---

<sup>47</sup> N° 85 “C” /75 Letra 8389, PHI

<sup>48</sup> Lorena MONTERO: “El rol de la “comunidad informativa” en la represión en Bahía Blanca (1975-1977): prácticas, acuerdos y disputas”, en Gabriela ÁGUILA, Santiago GARAÑO y Pablo SCATIZZA (coords.), op. cit., pp. 367-394; Ivonne BARRAGÁN y Micaela ITURRALDE: “La estructura represiva de la Armada Argentina desde una perspectiva regional. Apuntes y consideraciones sobre la Fuerza de Tareas 6 durante la última dictadura militar en Argentina”, *Revista de Historia Regional*, 41(2019), pp. 1-13.

despliegue territorial de la acción represiva.<sup>49</sup> Por otra parte, décadas más tarde estos documentos de inteligencia fueron parte sustantiva de la construcción de la prueba y acompañaron los testimonios de los sobrevivientes que emprendieron el juzgamiento de los crímenes de los que fueron víctimas.<sup>50</sup>

En los días finales de 1975 y al inicio del año siguiente dos comunicaciones incorporaron novedades en el SIPNA. La subordinación de la PNA al nuevo plan de capacidades de los marinos tuvo como corolario la subordinación de las funciones de inteligencia de la Prefectura.<sup>51</sup> El Memorándum 8389 ordenó que se dejase sin efecto el «Cuadernillo Cédulas de Identificación de Comunistas» y se procediese a su incineración en todas las delegaciones, “previa incorporación de sus antecedentes en las Dependencias que cuenten con Ficheros”.<sup>52</sup> Seguidamente, en el mes de enero de 1976 fue derogado el Manual Orgánico del Servicio de Inteligencia RI N°2 “C” de la PNA del año 1971.

El Plan de Colección de Información impuso objetivos y modalidades de recolección organizadas en torno a una serie de “Elementos Esenciales de Inteligencia” (EEI), es decir, el seguimiento de un conjunto de “Factores” que funcionaron como criterios de catalogación para abordar la realidad social y las actividades desarrolladas por diferentes actores.<sup>53</sup>

Las dificultades existentes en la circulación de la información, devenidas del «despliegue institucional», se hacían evidentes en los distintos «sectores geográficos» persistiendo problemáticas por la «falta de coordinación en la tarea». En el mes de noviembre de 1975 el SIPNA estableció nuevos criterios tendientes a optimizar la tarea de «diseminar el producto informativo»<sup>54</sup>:

---

<sup>49</sup> Este grupo de estudiantes fue objeto de seguimiento de la Prefectura Mar del Plata durante el año 1976 como punto de partida para un operativo que culminó con la detención de los responsables de la organización político militar Montoneros a nivel regional. Memorando 4899 N° 26 “ESyC” /76, sección informaciones Prefectura Mar del Plata, 13 de agosto de 1976. Este informe contiene un registro valorado en el nivel “a-1” de la información para la inteligencia. Ver Ivonne BARRAGÁN y Joan PORTOS: “Los colores de la represión: el secuestro de estudiantes de la Escuela de Arte Visuales Martín Malharro de Mar del Plata. Una aproximación a partir del estudio del Archivo de Informaciones de la Prefectura”, en Íd. y Micaela ITURRALDE (coords.), *Mar del Plata '70. Violencias, justicia y derechos humanos*, EUDEM, Mar del Plata, 2021

<sup>50</sup> Causa N° 2333 y sus acumuladas 2334 y 2335 caratulada “Arrillaga, Alberto Manuel y otros s/ Privación ilegal de la libertad agravada y otros”. Fecha de sentencia 15/02/13. Ivonne BARRAGÁN Y Joan PORTOS: op. cit., p. 6.

<sup>51</sup> PNA N° 2 “S” /1976. Bahía Blanca, 19 de enero de 1976. Objeto/directivas.

<sup>52</sup> Memorándum N° 8389 UP 9 N° 2 “C”, 17 de diciembre de 1975.

<sup>53</sup> PLACINTARA, Anexo A, Foja 9. Los factores a relevar fueron: 1 Político; 2 Socioeconómico; 3 Psicosocial; 4 Gremial; 5 Educacional; 6 Religioso; 7 Insurreccional y 8 Minorías chilenas. Eva Muzzopapa sostiene que el ordenamiento por factores resulta un modo de agrupamiento temático de extensa persistencia temporal, susceptible de ser reconocido hasta la década de 1990. (2018, pp. 148).

<sup>54</sup> Memorando 8389 K3 172 “R” /975. Las siguientes citas corresponden a este documento hasta que se indique lo contrario.

A fin de obtener mayor eficiencia en la tramitación de las informaciones se recuerda que es de fundamental importancia –por doctrina-, al proceder al análisis de los destinatarios para la Diseminación, realizarla acorde a un criterio amplio en el sentido que “debe ser suministrada a quien puede necesitarla”, no rigiendo en tal sentido restricción alguna de orgánica administrativa para su distribución al ámbito interno institucional.

El nuevo organigrama de la comunidad de inteligencia establecía una cadena ascendente que ponía en tensión la relación entre la promovida libertad de criterio y la restricción de las acciones. Es decir, oponía la libertad operativa encabezada por cada Comando de Zona y prevista por la doctrina represiva y el control de las operaciones (desde las más elementales) ensayada por la PNA en este período. Tal contradicción expone cómo instituciones percibidas de forma vertical y homogéneas presentaban contundentes desajustes entre la “razón de Estado” volcada en un discurso institucional y las prácticas rasantes de sus funcionarios. En este sentido, iluminan también, como señala Gupta, la dificultosa «articulación entre los discursos hegemónicos (necesariamente fracturados) y las interpretaciones invariablemente situadas e interesadas de los sujetos subalternos».<sup>55</sup>

## Palabras finales

La producción de inteligencia sobre el activismo social y político fue un elemento clave para el despliegue de la acción represiva estatal a lo largo de la segunda mitad del siglo pasado. Los procesos de adecuación de infraestructuras y de especialización por parte de la PNA aquí presentados tensionan estudios y aproximaciones socio-históricas ceñidos a temporalidades devenidas de los cambios de gobiernos o más llanamente a la dinámica signada por la oposición taxativa entre regímenes democráticos y dictatoriales.<sup>56</sup> En este marco, a partir de la exploración de un acervo escasamente visitado, nos propusimos aportar elementos para el conocimiento de los aspectos prácticos que hi-

<sup>55</sup> Akhil GUPTA: op. cit., p. 124.

<sup>56</sup> La etapa democrática iniciada en 1983 trajo sustantivas modificaciones a la situación institucional de la PNA. En el año 1984 fue puesta bajo dependencia del Ministerio de Defensa mediante el decreto N° 3399. Este decreto estableció que los cargos de Prefecto Nacional Naval y Subprefecto Nacional Naval serían ejercidos por oficiales superiores de la Prefectura Naval Argentina de la máxima jerarquía en actividad y designados por el Poder Ejecutivo, y no ya por el Comando General de la ARA. En el año 1988, la promulgación de la Ley de Defensa Nacional N° 23554 integró a la PNA al sistema de Defensa Nacional, junto con el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y Gendarmería Nacional. La década del 2000 inauguró una serie de transformaciones de las actividades, áreas de actuación y responsabilidades de la PNA en razón de las políticas de seguridad que apuntaron “a la saturación policial” de grandes centros urbanos. Sabrina CALANDRÓN (2019): “Devenir anfibios. Las transformaciones y derivas de la Prefectura Naval Argentina frente a las demandas de seguridad (2000-2015)”, *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 28(48), pp. 38-55, <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoYSociedad/article/view/8543>.

cieron a su organización e identificamos una serie de discursos y esfuerzos instituciones dedicados a normativizar y rutinizar tareas de inteligencia. Los imperativos volcados en las órdenes y comunicaciones analizadas buscaron establecer criterios de incumbencia orgánica tanto como modalidades de transmisión e interpretación. De este modo, fue posible iluminar entrenamientos tendientes a disciplinar los modos de proceder de los agentes a partir de la configuración de objetivos, la estipulación de procedimientos y, como parte de una cultura institucional, la vigilancia del personal. Tales exigencias tuvieron por objetivo avanzar en la configuración de una praxis profesionalizada centrada en el control de las personas, en especial de los subalternos jóvenes.

La clave interpretativa desarrollada en este estudio señala la necesidad de construir estudios sobre el Estado que posibiliten cuestionar toda acción analítica tendiente a una cosificación unitaria y monolítica de esta forma de organización política. Tal perspectiva impulsa a reconocer las contradicciones internas, la conciencia incompleta de intereses, la aplicación incorrecta de proyectos y los conflictos entre los agentes y funcionarios.<sup>57</sup> La reconstrucción de los procesos de conformación de los organigramas para la inteligencia permite incrementar el conocimiento sobre la redefinición de funciones de una fuerza circunscripta a la salvaguarda de la frontera marítima. En este sentido, el discurso institucional y los modos de enunciación para la actividad de inteligencia no aparecen contradictorios de las gramáticas específicas de las FFAA y FFSS del período. Sin embargo, el carácter iniciático de algunos de los manuales dirigidos a los prefectos ilumina problemáticas, vulnerabilidades y limitaciones de una institución concebida estrictamente para la custodia del agua. En este escrito, fue posible identificar que la subordinación funcional y operativa prevista por el PLACINTARA/1975 funcionó como un elemento de oclusión del período estudiado. Esta herramienta doctrinaria determinó la incorporación de la PNA en el Plan de Colección de Información y su inscripción en una organización territorial de carácter operativo en el preludio de la clandestinización e ilegalización de la acción represiva durante la última dictadura militar. Por último, estos resultados reponen parte de las relaciones de dependencia funcional y transitoria prevista para la Prefectura respecto de la Armada e iluminan al menos una parte del concierto de acciones institucionales emprendidas por las FFAA y de Seguridad en relación a las formas de la violencia y la represión encarnadas por los diferentes instrumentos estatales.

---

<sup>57</sup> Akhil GUPTA: *op. cit.*, p. 82.